



Quilmes, 4 de junio de 2012

**VISTO:** el expediente N° 827-0595/2012, la ley 26.427 y CS 309/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 26.427 reglamenta la asignación de pasantías.

Que por el expediente N° 827-0595/2012, se tramita el convenio marco de Pasantía entre la Empresa Andrés Lagomarsino e Hijos S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Directora de la Carrera Ingeniería en Alimentos Dra. María Lucia Pollio, informa que el convenio contribuye al mejoramiento académico de los alumnos.

Que las pasantías que surjan de este convenio se enmarcan en la Res. CS N° 309/05 sobre pasantías.

Que a fs. 33 se encuentra el dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Universidad Nacional de Quilmes, el cual se ajusta específicamente a la ley 26.427, sus decretos reglamentarios y al Reglamento de pasantías Estudiantiles Externas (Resolución CS N° 309/05).

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Departamental ha dictaminado con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el convenio marco de pasantía entre La Empresa Andrés Lagomarsino e Hijos S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 070/12

FIRMADA POR: Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología